UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0807-R-2016

Huancayo, 23 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 0448-2016-DGA-UNCP presentado el 23 de setiembre 2016, a través del cual el Director General de Administración, solicita dejar sin efecto las Resoluciones N° 0269-R-2016 y 0280-R-2016.

CONSIDERANDO:

***Que**, mediante Resolución N° 0269-R-2016 de fecha 26 de febrero 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-DOGAS/UNCP "Procedimiento para la adquisición de bienes por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Universidad Nacional del Centro del Perú";*

***Que**, según Resolución N° 0280-R-2016 de fecha 04 de marzo 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2016-DOGAS/UNCP "Procedimiento para la Contratación de Servicios y Consultoría por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Universidad Nacional del Centro del Perú", que en anexo es parte de la presente Resolución;*

***Que,** la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, tiene la finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precios y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley;*

***Que**, el Artículo 5° literal a) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico del Acuerdo Marco;*

***Que**, el Director General de Administración, manifiesta que las Directivas N° 001 y 002-2016-DOGAS/UNCP de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, que establecen los lineamientos para los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios y consultoría, por montos menores o iguales a ocho unidades impositivas tributarias en la UNCP, no han considerado todos los aspectos de la Ley de Contrataciones ni los comunicados del OSCE, en lo que se refiere a contrataciones; y considerando que conforme al Artículo 288°, literal a) del Estatuto Universitario y al Artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, es función de su representada, "Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los sistemas administrativos: de la Gestión de Talento Humano, de Administración Financiera, de Logística; así como, de Asesorar a las autoridades universitarias en asuntos relacionados a los sistemas administrativos, económicos y financieros. En tal sentido, solicita se deje sin efecto las directivas aprobadas y se emita nueva resolución aprobando la Directiva General para Requerimientos y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT, de la UNCP, elaborada por su representada;*

***Que,** en reunión de trabajo del día 19 de setiembre 2016, presidida por el Rector y con la asistencia de autoridades, decanos, jefes de oficinas generales, oficinas y unidades, se acordó la modificación de presentación y proceso de requerimientos de bienes y servicios por parte de las distintas dependencias de la UNCP;*

***Que**, mediante Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre 2016; y*

***De conformidad** al Dictamen N°000886-2016-R y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

*1º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0269-R-2016 de fecha 26 de febrero 2016, Resolución N° 0280-R-2016 de fecha 04 de marzo 2016, en todos sus extremos, a partir de la emisión de la presente Resolución.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0807-R-2016

2º ***APROBAR*** *la* ***DIRECTIVA N° 001-2016-DGA/UNCP*** *"Directiva General para Requerimientos y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT, de la Universidad Nacional del Centro del Perú", elaborado por la Dirección General de Administración y que en anexo es parte de la presente Resolución.*

3º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTOR
RECTORA (e)

cc. Rectorado / VRAC/ VRI/DGA / OCI / Asesoría Legal / EPG/UPG 23/Direcciones Universitarias 13/Oficina General de Informática/ Portal Transparencia-JUAN CARHUANCHO /Oficina General de Planificación / Oficina General de Logística-Oficina General de Contaduría y AF/Oficina General de Extensión Universitaria y PS/Oficina General de Cooperación Técnica y TT/Oficina General de Bienestar Universitario/Centro Médico/Instituto de Investigación/Oficina General Administración Académica / Oficina General de Obras e Infraestructura/Oficina General de Personal/ Oficina de Registros Académicos / Oficina General de Gestión de la Calidad / CEPRE/ADMISIÓN/CENTRO DE IDIOMAS/EEA MANTARO/EEA SATIPO/PM YAURIS/GA YAURIS/Facultades 25/Oficina de Racionalización / Archivo /ivm.